

REQUISITOS PARA EFECTUAR RIFAS:

1. El peticionario debe presentar memorial dirigido al señor Gobernador Departamental de Guatemala: Jorge Luis Gramajo Escobar, identificándose con todas las generales de ley.
2. Indicar lugar para recibir notificaciones y número de teléfono.
3. Acreditar la representación legal del peticionario y el Documento Personal De Identificación, con fotocopia legalizada.
4. Nombre de la Rifa a realizarse.
5. Establecer el objeto de la rifa (Mecánica).
6. Indicar monto individual y total de los premios que se van a rifar, cantidad que deberá consignarse, en Quetzales, así mismo acompañar documentos acreditativos sobre la existencia de tales premios en original o en su defecto deben venir legalizados, si el premio es en efectivo, deberá adjuntar documento que acredite la existencia de tales fondos.
4. Periodo de la duración de rifa.
5. Indicar fecha, hora, y lugar donde se llevará a cabo la rifa.
8. Cantidad de billetes a imprimir, la identificación de los mismos y valor de cada billete.
9. Los documentos deben venir debidamente foliados.
10. La solicitud debe presentarse con anticipación al inicio de la rifa, previendo el tiempo que deben darse cada una de las etapas del mismo.
11. Toda vez se haya cumplido con lo anterior, se emitirá resolución para el pago de fianza, así como el pago de impuestos: (10% del ISR) y el (3% de Timbres Fiscales), estos deberá presentarlos a Gobernación Departamental de Guatemala con un memorial dirigido al Gobernador Departamental de Guatemala, para que se proceda con la resolución de autorización de la Rifa, en el mismo deberá solicitar la presencia de un representante al Ministerio de Gobernación, para que haga se apersona en el día, hora y lugar donde se llevara a cabo la rifa.

Encargada: Lucrecia García, Tel: 2209-4545 extensión: 2020